



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024

**Ingeniería y Análisis Ambientales ARA,
Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Titular: Ángel Ayala Reyes

Cerrada Juan Escutia S/N, Manzana 02, Lote 01,
Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec
de Morelos, Estado de México, C.P. 55520.

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 6º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I y V, 2º fracciones I, II, VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXVIII y XLVI, 18 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1º, 3º fracción I, 7º fracción X inciso B) y 184 fracciones XVII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que el Laboratorio Ambiental denominado **Ingeniería y Análisis Ambientales ARA, S.A. de C.V.**, que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016**, **dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente** y en los **Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación numero AG-1434-118/21, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., esta Secretaría **emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: **Medición y Análisis en las Descargas de Aguas Residuales**.

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/042/AAR

El presente registro NO ES TRANSFERIBLE y será vigente a partir del cinco de marzo de dos mil veinticuatro al cinco de marzo de dos mil veinticinco, el cual ampara la capacidad técnica del Laboratorio Ambiental denominado **Ingeniería y Análisis Ambientales ARA, S.A. de C.V.**, para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Análisis de Aguas Residuales NADF-015-AGUA-2009		Titular
Parámetros Autorizados:	Muestreo, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Materia Flotante, Temperatura, pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Niquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno.	 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
Muestreadores Autorizados:	Eduardo Miranda Rocha, Sheyla Karina Arce Lagunas, Jorge Hernández Montaña, Miguel Miranda Arriola, Sara Edith	



Analistas Autorizados:	Martínez López, Angélica Araceli Ramos Martínez y Luis Alberto Sánchez Medina	Ángel Ayala Reyes
	Sara Edith Martínez López – Parámetros Autorizados: Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno.	
	Angélica Araceli Ramos Martínez – Parámetros Autorizados: Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno.	
	Marlen Aídee González Segura – Parámetros Autorizados: Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno.	
	Jovanna Tamara Segoviano Becerra – Parámetros Autorizados: Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendidos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno.	

Asimismo, se hace de su conocimiento que el presente registro podrá ser suspendido y/o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en caso de incumplimiento a las disposiciones y ordenamientos señalados en éste y que resultan aplicables, lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan.

ATENTAMENTE

El Director General



Julio César García Vergara

Folios atendidos: DGEIRA-002859 - O.P.: 001886/24

C.c.c.e.p. Rogelio Jiménez Olivero, Director de Regulación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Para su conocimiento. -copias.drta.sedema@gmail.com

Elaboró: FHR

Revisó: AVS

Vo. Bo: JRMV

Autorizó: RJO